



**E.S.E. HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO**
Nit: 813.011.566-3 Villavieja - Huila

HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA
AÑO 2025**



ADRIANA PATRICIA LOSADA CARDOZO

Villavieja- 2025

VERSION 01



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
 - 2.1 Objetivo General
 - 2.2 Objetivos Específicos
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. MARCO NORMATIVO
5. MARCO TEÓRICO
6. MARCO CONCEPTUAL
7. TEMÁTICA DEL PROGRAMA
 - 7.1 Administración del Riesgo
 - 7.2 Implementación de Redes Institucionales
 - 7.3 Fortalecimiento Articulado
 - 7.4 Promoción de una Cultura de Legalidad
 - 7.5 Construcción de un Estado Abierto
8. METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA





1.INTRODUCCIÓN

En atención a la dinámica del flagelo de la corrupción es un fenómeno que afecta gravemente la calidad de los servicios públicos y la confianza de los ciudadanos en las instituciones. En el ámbito de la salud, la corrupción no solo compromete la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos, sino que también pone en riesgo el bienestar de la población. Por ello, es imperativo que las entidades de salud adopten medidas efectivas para prevenir y combatir este flagelo.

El Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja, comprometido con la ética y la transparencia en su gestión, ha desarrollado un Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, que tiene como objetivo principal fortalecer la confianza de la comunidad en los servicios de salud, así como garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos. Este programa se enmarca dentro de las políticas nacionales y locales orientadas a mejorar la gobernanza, fomentar la transparencia y promover una cultura de integridad en la administración pública.

El presente Programa de Transparencia se fundamenta en los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad. A través de este documento, se establecerán estrategias y acciones concretas que permitan prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, así como mecanismos de atención que faciliten la participación activa de los ciudadanos en la vigilancia y control de la gestión del hospital.

El Programa contempla la implementación de canales de comunicación accesibles para que los ciudadanos puedan expresar sus inquietudes, quejas y sugerencias, así como la creación de espacios de diálogo que permitan fortalecer la relación entre la comunidad y el hospital. La atención al ciudadano es una prioridad, y se busca garantizar que todos los usuarios reciban información clara, oportuna y veraz sobre los servicios ofrecidos.

De esta manera, el Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja se propone ser un referente en la lucha contra la corrupción y en la promoción de una atención al ciudadano que sea accesible, inclusiva y de calidad. La colaboración de todos los actores involucrados, incluyendo funcionarios, usuarios y la comunidad en general, es fundamental para el éxito de este programa y para construir a un sistema de salud más justo y equitativo.





2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar e implementar un Programa de Transparencia y Etica Pública en el Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja, que promueva la transparencia, la integridad y la participación ciudadana, con el fin de garantizar una gestión pública eficiente y responsable en la prestación de servicios de salud.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fortalecer la transparencia con implementar mecanismos de rendición de cuentas que permitan a los ciudadanos acceder a información clara y oportuna sobre la gestión administrativa y financiera del hospital.
2. Prevenir y detectar actos de corrupción, estableciendo protocolos y políticas de prevención que minimicen el riesgo de corrupción, así como mecanismos de denuncia y seguimiento para detectar irregularidades en la gestión.
3. Fomentar la participación ciudadana, creando espacios de diálogo y participación que faciliten la interacción entre la comunidad y el hospital, promoviendo la colaboración de los ciudadanos en la vigilancia y control de la gestión pública.
4. Capacitar al personal en ética y buenas prácticas en aras de desarrollar programas de capacitación para los funcionarios del hospital en temas de ética, integridad y manejo de recursos públicos, con el objetivo de construir una cultura organizacional basada en la transparencia.
5. Establecer canales de atención al ciudadano, generando canales accesibles para la atención de quejas, sugerencias y reclamos, garantizando que los usuarios puedan expresar sus inquietudes y recibir respuestas oportunas.
6. Monitorear y evaluar la implementación del Programa mediante un sistema de seguimiento y evaluación que permita medir la efectividad de las acciones implementadas en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, realizando ajustes según sea necesario.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del Programa , se centra en establecer un marco de acción que





promueva la transparencia, la integridad y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, además de mejorar la atención y el servicio a los ciudadanos: busca no solo de combatir la corrupción, sino también asegurar que los ciudadanos reciban atención de calidad y que sus derechos sean respetados en todo momento; las medidas de control y mitigación de los riesgos de corrupción, las actividades de seguimiento, la estrategia de racionalización de trámites, los mecanismos de rendición de cuentas y la potencialización de los espacios de atención. Por lo tanto, la aplicación efectiva de estas medidas puede contribuir a fortalecer la confianza de la comunidad en el Hospital del Perpetuo Socorro.

4. MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política de Colombia**
- **Ley 87 de 1993.** Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.
- **Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Art. 73.** Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública, con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad”, este artículo codificado en la ley 2195 de 2022.
- **Ley 2195 de 2022 –** “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
- **Decreto 4637 de 2011 Suprime un Programa Presidencial y crea una Secretaría en el DAPRE, Art. 2º** Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- **Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE, Art. 15,** “Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de Lucha Contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.



- **Decreto 1081 de 2015 Único del sector de Presidencia de la República,** Arts. 2.1.4.1 y siguientes. Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción, la contenida en el documento *“Estrategias para la Construcción del Programa de Transparencia y de Atención al Ciudadano”*.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

- Decreto 1081 de 2015, Arts.2.2.22.1 y siguientes, “Establece que el Programa de Transparencia y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión” orientado en la ley 1499 del 2017.
- Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública, Título 24 “Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos”.

Trámites

- **Decreto Ley 019 de 2012 - Decreto Antitrámites,** Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Ley 962 de 2015,** Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)

- Decreto 943 de 2014 MECI, Arts. 1 y siguientes, Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
- Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública, Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes, Adopta la actualización del MECI.

Rendición de Cuentas

- Ley 1757 de 2015 Promoción y Protección al Derecho a la Participación Ciudadana, Arts. 48 y siguientes, La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Programa de Transparencia y de Atención al Ciudadano.

Transparencia y Acceso a la Información

- Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



Art. 9, Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan, el Programa de Transparencia y de Atención al Ciudadano.

Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

- **Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, Art.76**, El programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
- **Decreto 1649 de 2014, Modificación de la Estructura del DAPRE, Art. 15**, Funciones de la secretaria de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
- **Ley 1755 de 2015, Derechos fundamental de petición Art. 1º**, Regulación del derecho de petición.
- **Decreto 1122 De 2024 del 30 de agosto del 2024** Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

5. MARCO TEÓRICO

El Hospital del Perpetuo Socorro se fundamenta en varios conceptos y principios que buscan promover la transparencia, la ética y el involucramiento activo de la comunidad en la gestión pública, en la cual debe estar basado en el fortalecimiento de los principios y teorías, buscando no solo prevenir la corrupción, sino también fomentar un ambiente de confianza y colaboración entre la institución y la comunidad a la que sirve. Esto es esencial para garantizar la calidad y la equidad en la prestación de servicios de salud.

De acuerdo a lo anterior, las entidades deberán contemplar iniciativas que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción. En este sentido, se extiende una invitación a las entidades del orden nacional, departamental y municipal, para que incorporen dentro de su ejercicio del programa, estrategias innovadoras encaminadas a fomentar la participación ciudadana, con el ánimo de brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano bajo la coordinación de la tecnología de la información. Para ello es fundamental contar con las



siguientes estrategias materializadas con las siguientes herramientas.

A. GOBIERNO EN LÍNEA. El Programa Nacional de Desarrollo, busca estimular la puesta en marcha de servicios en línea, por lo que es necesario que las entidades públicas, -especialmente las que carecen de estos mecanismos-, adelanten las acciones orientadas a desarrollar la estrategia de Gobierno en Línea y aumenten su oferta de servicios en línea.

La Estrategia de Gobierno en línea (www.gobiernoenlinea.gov.co) tiene el propósito de contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo; contribuye a que los ciudadanos tengan acceso en tiempo real a la información sobre la administración pública. Permite agilizar los trámites y favorece el ejercicio del control ciudadano, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones -TIC-.

B. VISIBILIZACIÓN DE LOS PAGOS. El Gobierno Nacional cuenta con el Portal de Transparencia Económica, (www.pte.gov.co) para garantizar el buen uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación, haciendo visible el manejo de los mismos. En él se encuentra la información de la ejecución presupuestaria y de pagos de las entidades del orden nacional que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Con el fin de dar a conocer a la ciudadanía el manejo de los recursos públicos, es importante que las entidades territoriales visibilicen los gastos de la administración.

C. PUBLICACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Con el fin de garantizar los postulados que gobiernan la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, las entidades deben publicar la totalidad de las actuaciones de la gestión contractual, en sus etapas precontractuales, contractuales, de ejecución y postcontractuales de los contratos celebrados o a celebrar. Dependiendo del régimen de contratación de la entidad, se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal -SECOP II-, SIA OBSERVA.

Con el uso de tecnologías se brinda publicidad, transparencia y eficiencia a la gestión contractual del Estado. Se permite la consulta de información sobre los procesos contractuales adelantados por las entidades del Estado. De esta forma se promueve la modernización y la optimización de la contratación pública.

D. GESTIÓN DOCUMENTAL. Los archivos desorganizados obstaculizan una buena gestión de la administración y favorecen la comisión de prácticas corruptas. Cuando los documentos se desconocen, destruyen, esconden, alteran y carecen de procesos técnicos de archivos, se abre un espacio para hechos de corrupción.



Es oportuno recordar que es delito falsificar, destruir, suprimir u ocultar documentos públicos, en la medida que estos pueden servir de prueba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 287 y 292 del Código Penal.

De tal manera que los programas de gestión y administración documental, contribuyen a la modernización del Estado. Un adecuado manejo de la gestión documental y unos archivos Organizados se convierten en una herramienta para la lucha contra la corrupción. Finalmente, es importante recordar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 74 y 77 del Estatuto Anticorrupción, referentes al Programa de Acción de las entidades públicas y a la Publicación de los proyectos de inversión.”

6. MARCO CONCEPTUAL

En el presente documento es necesario abordar los conceptos que tienen que ver con los delitos contra la administración pública, contenidos en el código penal Colombiano (Ley 599 de 2000) en el Capítulo XV.

- **Riesgo de corrupción:** “La posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.”
- **Corrupción:** El abuso de posiciones de poder o de confianza para beneficio particular en detrimento del interés colectivo realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie en servicios o beneficios a cambio de acciones, decisiones u omisiones. (Transparencia por Colombia).

7. TEMÁTICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

En Atención al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, enlista algunas de las acciones que deben contener los Programas de Transparencia y Ética Pública, las cuales se pueden agrupar en cuatro temáticas: (1) la administración de riesgos, (2) la construcción de redes y el fortalecimiento de la articulación; (3) la promoción de una cultura de la legalidad y la construcción de un Estado Abierto.





TEMÁTICAS ESENCIALES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL Hospital del Perpetuo Socorro



7.1 Administración del Riesgo

Teniendo en cuenta que la gestión del riesgo, como una herramienta para evaluar posibles hechos de corrupción que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad, y dando cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, el Gobierno estatal ha venido realizando acciones que han permitido un mayor control de los objetivos institucionales y una entidad más transparente. Dentro de las acciones desatacadas encontramos que la política de gestión del Riesgo se encuentra aprobada por el Comité de control Interno y cuyo propósito es establecer los parámetros necesarios para una adecuada administración de los riesgos de gestión, seguridad de la información y corrupción, teniendo en cuenta que en ésta última categoría se incluyen los riesgos de soborno como una modalidad de corrupción.



Esta política se encuentra publicada en la página web de la entidad.

De igual forma la E.S.E realizará constantemente revisión y seguimiento de los riesgos identificados en la administración del riesgo de corrupción de acuerdo con la Guía para la administración del riesgo establecida por la Función Pública y la Guía para la gestión del riesgo de corrupción de la Secretaria de Transparencia en concordancia con el marco normativo vigente, documento que incluye herramientas de valoración en la que se integran la probabilidad y el impacto, el riesgo inherente y residual así como las acciones de mitigación.

7.1.1 Estrategias de Mitigación de Riesgos

1. Se fortalecerá la gestión de la calidad, definido por procesos y procedimientos, identificando los responsables del monitoreo y la medición de los indicadores (Acreditación).
2. Se divulgará a través de la página web de la E.S.E de Villavieja - Huila, el Programa de Transparencia y de atención al ciudadano, para que sea conocido y comprendido por todos los funcionarios del Hospital y la comunidad en general.
3. Elaborar circular para que los funcionarios consulten el Programa de Transparencia y de atención al ciudadano.
4. Construcción y divulgación del mapa de riesgos.
5. Estimular la participación y atención al ciudadano en la página web de la entidad una vez sea diseñada y puesta en marcha, para que sea utilizado el espacio de quejas y reclamos, para la denuncia de actos de corrupción de funcionarios de la entidad si lo hubiere.
6. Al igual una vez diseñada e implementada se publicará en la página web con fácil acceso a la ciudadanía los Programas es, Programas y proyectos con los respectivos informes periódicos de su ejecución.
7. Garantizar la idoneidad de los contratistas, para lograr los objetivos institucionales.
8. También se deben publicar en la página web de la institución, los estados financieros y la ejecución presupuestal una vez ente en funcionamiento.
9. Implementación de mecanismos de seguimientos a trámites institucionales.





10. Fortalecimiento de la implementación del Programa Gobierno en Línea.
11. Capacitación a los funcionarios en deberes y prohibiciones de los funcionarios públicos (Código único disciplinario.)
12. Ajuste y publicación del manual de contratación de la institución.
13. Diseño del programa de gestión documental (Implementación de software.)
14. Diseñar y monitorear el indicador de transparencia de la institución.

Estimular la participación y atención al ciudadano en la página web de la entidad una vez sea diseñada y puesta en marcha, para que sea utilizado el espacio de quejas y reclamos, para la denuncia de actos de corrupción de funcionarios de la entidad si lo hubiere.

7.2 IMPLEMENTACIÓN DE REDES INSITUCIONALES

La implementación de redes institucionales en el programa de transparencia del Hospital de Villavieja es un proceso crucial para garantizar la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la buena gestión de los recursos públicos. sino que también fortalece la confianza de la comunidad en la institución. A través de un enfoque colaborativo y participativo, se puede lograr una mayor transparencia y rendición de cuentas, beneficiando a toda la población. A continuación, se presentan algunos pasos y recomendaciones para llevar a cabo este proceso:

1. Diagnóstico Inicial
2. Diseño del Programa de Transparencia
3. Establecimiento de Redes Institucionales
4. Desarrollo de Herramientas de Transparencia
5. Capacitación y Sensibilización
6. Monitoreo y Evaluación
7. Retroalimentación y Mejora Continua





7.3 FORTALECIMIENTO ARTICULADO

El fortalecimiento articulado del programa de transparencia y ética pública en el Hospital de Villavieja es fundamental para promover una gestión más responsable, eficiente y alineada con los principios de transparencia y ética. A continuación, se presentan algunas estrategias y acciones que pueden implementarse para lograr este fortalecimiento:

1. Creación de un Marco Normativo y Políticas Internas
2. Capacitación y Sensibilización del Personal
3. Establecimiento de Canales de Comunicación y Participación
4. Fomento de la Participación Ciudadana
5. Monitoreo y Evaluación
6. Cultura Organizacional Ética
7. Alianzas Estratégicas

7.4 PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE LEGALIDAD

La promoción de una cultura de transparencia en el Hospital de Villavieja es esencial para fomentar la confianza de la comunidad, mejorar la rendición de cuentas y garantizar una gestión ética y eficiente. Promover una cultura de transparencia en el Hospital de Villavieja, lo cual es un proceso continuo que requiere el compromiso de todos los niveles de la organización. A través de la capacitación, la comunicación efectiva, la participación ciudadana y el liderazgo ético; el hospital puede establecer un entorno donde la transparencia sea valorada y practicada, beneficiando tanto a los empleados como a la comunidad a la que sirve.

A continuación, se presentan algunas estrategias y acciones específicas para integrar la cultura de transparencia en el programa del hospital:

1. Compromiso de la Alta Dirección
2. Capacitación y Formación





3. Desarrollo de Políticas Claras
4. Creación de Espacios de Participación
5. Comunicación Transparente
6. Fomento de la Retroalimentación
7. Reconocimiento y Recompensas
8. Alianzas Estratégicas

7.5 CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA ABIERTA

La información es uno de los activos más importantes que tienen las entidades públicas, ya que permite tomar decisiones basadas en datos y evidencias ajustadas a los contextos, además facilita que las operaciones, actividades, planes, programas y proyectos se ejecuten eficaz y efectivamente a partir de fuentes de información que soporten las mismas.

Una de las características de la información que generan o administran las entidades públicas, es que es pública por naturaleza, es decir que cualquier persona sin distinción de raza, género, sexo, nacionalidad, edad u orientación política, religiosa o sexual puede acceder a ella, salvo que sobre esta pese alguna de las restricciones legales establecidas en la Ley 1712 de 2014 y reglamentadas en la Constitución Política y en distintas normas legales.

En este orden de ideas el MIPG reconoce en la “Información y Comunicación” una de las dimensiones más relevantes en la planeación y gestión de las entidades; en tanto permite no sólo la articulación interna en todo el ciclo de la gestión, encaminada a decisiones más informadas; sino que además garantiza el pleno ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública.

Teniendo en cuenta lo estipulado por la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la E.S.E trabaja para dar cumplimiento al derecho fundamental de acceso a la información pública de los ciudadanos, grupos de valor y partes interesadas.





8. METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA DE ÉTICA PÚBLICA

En cumplimiento al decreto presidencial No. 1122 del 30 de agosto del 2024 que trata de la implementación del nuevo Programa de Transparencia de Ética Pública, donde claramente la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, propone los siguientes lineamientos:

MATRIZ TÉCNICA

Nro.	Lineamientos	Actividad	Periodo
01	Proyecto de anexo técnico en el que se señale la metodología y estructura	Observar las entidades para implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública.	Febrero 2025
02	Publicar en su sede electrónica	Registro de las Observaciones de la ciudadanía	Marzo 2025
03	Publicar en su sede electrónica el anexo técnico definitivo.	Observaciones recibidas durante el periodo de consulta y las respuestas que da la Secretaría a cada una de ellas	Abril 2025

➤ ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP es elaborado y liderado por el Departamento Administrativo de Planeación, con el apoyo de todas las dependencias de la Entidad. Tiene las siguientes responsabilidades:

Liderar todo el proceso de construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, quien coordinará con los responsables de los componentes su elaboración.

Establecer mecanismo para la participación activa de los servidores públicos y la





comunidad en general en la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP

Consolidar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

➤ **SOCIALIZACIÓN**

Es necesario dar a conocer los lineamientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado. Para tal efecto, la entidad involucra a los servidores públicos, contratistas, a la ciudadanía y a los interesados externos.

Para lograr este propósito la Entidad, a través de su portal web pone en conocimiento de toda la ciudadanía, la versión preliminar del PTEP y posteriormente, la versión final del mismo.

Para su socialización al interior de la entidad, se utilizará el correo institucional para que tanto los secretarios, directores y funcionarios, conozcan, debatan y formulan apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

Las observaciones formuladas son estudiadas y se dará respuesta, y de considerarlas pertinentes se incorporarán en el documento final a publicar.

➤ **PUBLICACIÓN Y MONITOREO**

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, será publicado a más tardar el 31 de enero de 2025, en la sede administrativa virtual de la Entidad. A partir de esta fecha cada responsable dará inicio a la ejecución de las acciones contempladas en cada uno de sus componentes.

Cada responsable del componente con su equipo debe monitorear y evaluar permanentemente las actividades establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP; las acciones contempladas en cada uno de sus componentes y comunicar sus resultados a la oficina de Planeación de la E.S.E.

➤ **AJUSTES Y MODIFICACIONES**

Después de la publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, durante la vigencia 2025, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos serán motivados, justificados e informados al jefe de Control Interno, los servidores públicos y los ciudadanos.





➤ **PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN**

Una vez publicado, la entidad adelantará las actuaciones necesarias para dar a conocer interna y externamente el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y su seguimiento y monitoreo.

➤ **INCUMPLIMIENTO**

Constituye falta disciplinaria grave el incumplimiento de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

➤ **ENFOQUE AL CLIENTE**

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del Hospital del Perpetuo Socorro, tiene como participantes de su construcción a los usuarios que son parte fundamental del objeto misional de la Entidad; así mismo enfoca las acciones propuestas en garantizar la transparencia y acceso a la información pública por parte de los grupos de interés y partes interesadas.

Proceso	Actividad	Responsable	Periodo
1. Diagnóstico Inicial	- Realizar un diagnóstico sobre el estado actual de la transparencia y la ética pública en el hospital. - Responsable: Equipo de Gestión del Hospital. - Resultados Esperados: Informe que identifique fortalezas, debilidades y áreas de mejora.	-Gerencia Administrativa -MIPG -Control Interno	En Ejecución
2. Desarrollo de Políticas y Normativas	- Elaborar y aprobar políticas de transparencia y un código de ética. - Responsable: Dirección del Hospital y equipo jurídico. - Resultados Esperados: Documentos de políticas y códigos aprobados y divulgados al personal.	-Gerencia Administrativa -MIPG -Control Interno	En Ejecución
3. Capacitación del Personal	- Implementar un programa de capacitación sobre transparencia y ética pública para todo el personal del hospital. - Responsable: Recursos Humanos y expertos en ética. - Resultados Esperados: Personal capacitado, con evaluación de conocimientos	-Gerencia Administrativa -MIPG -Control Interno	En Ejecución



	adquiridos.		
4. Creación de un Portal de Transparencia	- Diseñar y lanzar un portal de transparencia en línea que contenga información accesible sobre la gestión del hospital. - Responsable: Departamento de TIC y Comunicación. - Resultados Esperados: Portal activo con información sobre presupuestos, informes de gestión, y auditorías	Gerencia Administrativa -MIPG -Control Interno -TIC	En Ejecución
5. Establecimiento de Canales de Denuncia	-Crear un mecanismo seguro y confidencial para que empleados y ciudadanos puedan reportar irregularidades. - Responsable: Oficina de Ética y Cumplimiento. - Resultados Esperados: Canal de denuncia operativo y accesible, con protocolos claros.	-Gerencia Administrativa -MIPG -Control Interno	En Ejecución
6. Foros de Participación Ciudadana	-Organizar foros trimestrales para que la comunidad pueda expresar sus inquietudes y recibir información sobre la gestión del hospital. - Responsable: Dirección del Hospital y Comités de Participación. - Resultados Esperados: Actas de foros que documenten la participación y las inquietudes de la comunidad.	-Gerencia Administrativa -MIPG -Control Interno	En Ejecución
7. Elaboración de Informes de Gestión	-Publicar informes de gestión anuales que incluyan datos sobre el cumplimiento de políticas de transparencia y ética. - Responsable: Dirección Administrativa y Financiera. - Resultados Esperados: Informes publicados y distribuidos a la comunidad y a los medios de comunicación	-Gerencia Administrativa -MIPG -Control Interno	En Ejecución
8. Evaluación de la Satisfacción del Personal y de la Comunidad	-Realizar encuestas anuales para evaluar la percepción del personal y la comunidad sobre la transparencia y la ética en el hospital. - Responsable: Departamento de Calidad y Recursos Humanos. - Resultados Esperados: Informes de resultados de encuestas que identifiquen áreas de mejora.	-Gerencia Administrativa -MIPG -Control Interno	En Ejecución
9. Promoción de Buenas Prácticas	-Implementar iniciativas para promover buenas prácticas de transparencia y ética, como campañas de concienciación y reconocimiento de empleados. - Responsable: Oficina de Ética y Comunicación.	-Gerencia Administrativa -MIPG -Control Interno	En Ejecución



	- Resultados Esperados: Campañas realizadas y empleados reconocidos por su compromiso con la transparencia		
10. Monitoreo y Seguimiento	- Establecer un sistema de monitoreo para evaluar el avance del programa de transparencia y ética pública. - Responsable: Comité de Transparencia. - Resultados Esperados: Informes de seguimiento que midan el avance de las actividades y el cumplimiento de metas	-Gerencia Administrativa -MIPG -Control Interno	En Ejecución

Elaboró: Adriana Martinez v

Revisó: Mónica Sánchez

Aprobó: Adriana P. Losada Cardozo

Ponemos el
Corazón
a lo que hacemos
"Juntos por la Salud"

Cra 3ª No. 3-17 Telefax: 8797641-797542
e-mail:esevillavieja@yahoo.es

